

CASTRO, C. (DE): *Campomanes. Estado y reformismo ilustrado*. Alianza Universidad. Madrid 1996.

Encuadrada en el ámbito de la Historia social, y concebida concretamente desde los parámetros de la Historia económica, la obra que se presenta resulta constituir una aportación decisiva para el estudio de las Instituciones político-administrativas pre-contemporáneas de España.

Con el apoyo de un exhaustivo aparato de fuentes (fundamentalmente documentales) rigurosamente manejado, la autora ha realizado un análisis diseccional para abordar, más allá del mero interés biográfico, otros aspectos nucleares para el conocimiento del siglo XVIII, de por sí uno de los más desatendidos por los historiadores del Derecho y de las Instituciones. Tomando como eje la figura de Pedro Rodríguez Campomanes esencialmente han sido recreadas en toda su complejidad, para una comprensión total de la ordenación social y del Estado: las instituciones; las normas; y los argumentos ideológicos que, desde la base infraestructural de la España del Antiguo Régimen, vertebraron el poder y su gestión en el llamado «siglo de las luces».

En el siglo XVIII la **Administración pública** presentaba aún en todo el ámbito europeo un carácter «amateur» y semioficial pero en este siglo, de la mano del absolutismo borbónico empeñado en la ardua tarea de fortalecer el Estado frente a la Iglesia y frente a cualquier particularismo, se llevaron a cabo una serie de reformas dirigidas a obtener mayor eficacia y uniformidad dentro del mundo administrativo cuajado de privilegios. En este sentido en el siglo XVIII tuvo lugar el crecimiento y la complejización de una burocracia orientada a la centralización, sin que ello comportase aún la igualdad legal de personas u organismos, ni tampoco la uniformidad funcional.

En España, con anterioridad a la materialización del programa ilustrado, la **centralización administrativa** borbónica se venía manifestando desde la entronización de Felipe V, a través de medidas como la aplicación de la Nueva Planta o la

implantación de Secretarios de Estado y del Despacho y de Intendentes, llamados a significar el debilitamiento del sistema tradicional de «administración polisindial», frente al más ágil y moderno de «monarquía administrativa». Las nuevas figuras pronto desplazarían a los Consejos en la representación del Estado y en el ejercicio de la gestión pública.

En línea con esta tendencia el **Consejo de Castilla** (institución que durante el gobierno de los Austrias había constituido el eje del gobierno interior) quedaría en buena medida supeditado (desde 1713) a los Secretarios de Estado y del Despacho, aunque se mantuviera aún durante algún tiempo como pieza básica en el gobierno y en la legislación del reino. Durante el reinado de Carlos III (el marco temporal en el que se desarrolló la labor de Campomanes) jugaría aún el Consejo de Castilla un papel destacado sobre todo en relación con el desarrollo del programa ilustrado, consistente en legitimar las reformas y respaldarlas con su intervención.

Desde el ejercicio de los cargos sucesivos de fiscal (1762-1783) y de gobernador (1783-1791) del Consejo de Castilla **Campomanes** contribuyó a reforzar el poder del Estado mediante el despliegue de una política de reformismo ilustrado, de la cual constituye uno de los máximos exponentes, dirigida básicamente al reforzamiento de la soberanía del monarca mediante la racionalización, la centralización y la eficacia del sistema.

El fortalecimiento de un Estado exigía ante todo en el siglo XVIII la **obediencia a la legislación real** de carácter general (aplicada por los alcaldes municipales, los corregidores, y la Audiencia o Cancillería correspondiente y el Consejo de Castilla) es decir, de la justicia ordinaria que, en el marco de una sociedad estamental incorporaba junto a las judiciales las funciones gubernativas y que además discurría entre la continua amenaza de las jurisdicciones particulares. Así mismo implicaba afrontar las extralimitaciones del poder eclesiástico con una **política regalista** que Campomanes instrumentó con su regalismo radical y su episcopalismo de sentido estatal.

En otro orden de cosas también alineado en el programa reformista de los ilustrados, Campomanes trabajó –desde dentro y desde fuera del Consejo de Castilla– por la **eliminación de las trabas** que atenazaban de mercado interior con la existencia de proteccionismo y de monopolios en beneficio de particulares.

Para la realización de todas estas transformaciones Campomanes recurrió con frecuencia a la estrategia de disfrazar la novedad con el manto de la Historia y presentándola como fiel interpretación de las antiguas leyes seculares del reino (que entendía como no inmutables sino perfectibles y sujetas a interpretación renovada a lo largo del tiempo). Utilizó sus conocimientos en Historia y en Derecho para justificar históricamente las reformas y también para defender las innovaciones y la autoridad superior del monarca.

La trayectoria personal de Campomanes encaja a la perfección con el tiempo de transición que le tocó vivir dentro del Consejo: por una parte inspiró y se sirvió, a la vez, del papel legitimador de la institución, siendo centralizador y reformador al mismo tiempo. Pero por otra parte se mostró dispuesto a la colaboración con los ministros, ya que trabajando de acuerdo con ellos servía a su majestad.

Identificó Campomanes, por encima de todo, sus propios intereses con los de la institución que encarnaba, entendiendo que el deber del magistrado era trabajar por el bien común entregado en cuerpo y alma al servicio de su rey y al de la comunidad ya que, pese al absolutismo, no hay disociación entre los intereses de uno y de otro. Extendió esta idea de servicio, muy arraigada en él, no sólo a los magistrados y a los políticos, sino también a cada individuo en la medida de sus posibilidades, ya que el interés individual debe ceder ante el bien común. Defendió en el Consejo el carácter vitalicio de los cargos públicos, es decir la estabilidad en el empleo así los ascensos por méritos y la realización de pruebas previas al desempeño del cargo, siendo opuesto a los cargos perpetuos o enajenados que recaían en familias determinadas.

A pesar del esfuerzo de los ilustrados por mejorar el Estado y la sociedad racionalizándolos, el sistema resistió debido a las fuertes dosis de tradición existentes en todos los campos y consagradas en el programa reformista, cuajado de contradicciones insalvables que lo haría fracasar en parte. Debido a esas contradicciones en términos de racionalización, de centralización y de eficacia, el absolutismo no podía aportar más que un avance limitado ya que al tiempo que se oponía a las extralimitaciones de la jurisdicción eclesiástica, o a los privilegios locales, no se mostraba dispuesto a destruirlos. De acuerdo con este contexto Campomanes fue, ante todo, un **hombre del Antiguo Régimen** y un político ilustrado decidido a mejorar el sistema –no a destruirlo– ya que su radicalismo se limitaba a la política regalista y raramente a cuestiones sociales, donde se mostraba moderado. Como todos los consejeros y como todos los ilustrados a pesar del programa reformista fue un personaje conservador que quiso agilizar la administración estatal sin alterar las funciones de gobierno del Consejo de Castilla; ampliar la jurisdicción real u ordinaria sin acabar con los privilegios y exenciones de las jurisdicciones señoriales..., poniendo con ello en cuestión las bases del sistema que pretendía consolidar.

En definitiva, desde la trayectoria personal, profesional e ideológica de un personaje comprometido con su tiempo en el que se mezclan factores de arcaísmo y de modernidad, la obra acierta a poner de relieve la transmutación de los valores y las posibilidades de una sociedad que presentaba ya importantes desajustes dentro de las coordenadas del Antiguo Régimen.

La escasez de estudios comprensivos de validez interdisciplinar, resalta la oportunidad y el sentido de este trabajo, llamado a ser una referencia fundamental para los estudiosos de la Historia de las Instituciones del Derecho público; del Estado; y de la Historia de la Administración.